



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5326

Esta ley se sancionó y promulgó el día 26 de octubre de 1978.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.604, del 6 de noviembre de 1978.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acéptese la donación efectuada a favor del Gobierno de la provincia de Salta, por la firma Yariguarenda S.A. (en formación) de una fracción de la Finca denominada “Yariguarenda”, ubicada en el departamento San Martín (provincia de Salta) donde se construyó la Obra Acueducto Embalse Itiyuro – Reserva Tartagal y Casa para encargado, Matrícula N° 16.475 con una superficie de 2 has. 2.400 m2., Plano N° 1.021, Catastro Origen: 210, Antecedente Dominial: Libro 24, folio: 479 y 484, Asiento 11 y 16.

Art. 2°.- Por Escribanía de Gobierno deberá confeccionarse la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Davids – Lynch – Coll – Alvarado